



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 12 de marzo de 2021 a las 19:00 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
 Dra. Ruth Padilla Muñoz;
 Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
 Lic. Jesús Palafox Yáñez;
 C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
 Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
 Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
 Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
 Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
 Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: RG/88/2021	Fecha: 03 de marzo de 2021
Solicita: Dirección de Finanzas	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO "VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE", PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL AL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/I/118/2021, del 02 de marzo de 2021, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerector Ejecutivo, quien remite la solicitud del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, para la autorización de la contratación del Despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., para la realización del estudio actuarial al Fideicomiso del régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo a los siguientes trabajos: Evaluación del esquema original (sin reforma). Evaluación de la situación actual. Certificación actuarial. Evaluación del esquema actual (reformado) bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D3. Los honorarios propuestos ascienden a la cantidad de \$581,451.35 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), mismos que serán cubiertos con los recursos asignados al compromiso institucional denominado administración del Sistema de Pensiones 2021, proyecto 257693 recurso material 2140526, con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Federal 2021.</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

El Contralor General: Por los razonamientos expuestos en el análisis anterior, esta Contraloría General considera que, conforme a lo manifestado por el Director de Finanzas, respecto de que, relativo al servicio del Despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., es la empresa que ofrece las mejores condiciones, y cumple con lo establecido en el Artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, toda vez que se trata de la mejor opción en garantía, precio y calidad, los cuales serán cubiertos con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Federal 2021; y si esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Culiño. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, considerando que, si los proyectos en cuestión son pagados con Subsidio Ordinario Federal 2021, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunta, que regula el ejercicio de los Recursos Federales.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comentar lo siguiente: Se estima viable la petición, tomando en consideración lo que establece la normatividad universitaria, y considerando que este Despacho elabora las valuaciones actuariales del 99% de las Universidades de este país, realizando los estudios actuariales de esta Casa de Estudios desde el año 2000. Es importante informar que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se aprobó la cantidad de \$20'181,200.00 (Veinte millones ciento ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para el compromiso institucional en cuestión, los cuales se encuentran disponibles en el sistema AFIN al día de hoy.

El Abogado General: Por lo anteriormente expuesto y tomando en consideración el carácter federal de los recursos que se van a ejercer, en opinión de esta Oficina y con fundamento en el artículo 52 del RAACS, se considera que la Dirección de Finanzas podrá contratar el servicio de estudio actuarial mediante invitación a cuando menos tres personas, al encontrarse este servicio previsto dentro del supuesto establecido en la fracción X del artículo 41 de la LAASSP. Otro escenario por considerar es que, si la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición está clasificada como reservada o confidencial, en los términos establecidos por la normatividad en materia de transparencia, la Dirección de Finanzas podrá realizar la contratación del servicio mediante el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con lo señalado por el segundo párrafo de la fracción V del artículo 72 del LAASSP. En este sentido, la Dirección de Finanzas deberá elaborar el escrito de justificación en el cual se motive y fundamente el procedimiento de contratación que se va a realizar, en los términos establecidos por el artículo 51 del RAACS, para que sea resuelto por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 del RAACS. Finalmente y en caso que se determine llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en la fracción II del artículo 27 del RAACS, es preciso señalar que, si bien en la documentación remitida a esta Oficina se indica que el Despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C. cuenta con ciertas certificaciones para la elaboración de estudios actuariales, lo que le permite estar posicionado como líder nacional en la rama, se considera necesario contar con la documentación pertinente que permita acreditar las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, a fin de que la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario esté en condiciones de conocer y en su caso, autorizar el procedimiento de adjudicación, en términos de la fracción II del artículo 27 del RAACS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1. **ACUERDO.** Conforme lo previsto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que cuenta con la certificación de la Secretaría de Educación Pública en conocimientos de las hipótesis y metodologías emitidas por la ANUIES y CUIPA para la elaboración de este tipo de estudios, lo que ha permitido estar posicionado como líder nacional en lo rama, se autoriza la Adjudicación de manera Directa de los servicios profesionales con la Empresa "Valuaciones Actuariales del Norte", S.C., con la finalidad de llevar a cabo lo siguiente: 1). Evolución del esquema original (sin reforma); 2) Evaluación de la situación actual; 3) Certificación actuarial; y 4) Evaluación del esquema actual (reformado) bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D3, por la cantidad de \$581,451.35 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.), con cargo al Compromiso Institucional "Administración del Sistema de Pensiones 2021" con fuente de financiamiento subsidio Ordinario Federal 2021.

2.

Oficio: número CGP/139/2021	Fecha: 05 de marzo de 2021.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de febrero del año en curso.	

- 2.1. **ACUERDO.** Se tiene o la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de febrero del presente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 19:25 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Luis Guillermo Padilla Montes

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Ariza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos